DECRETO No. 002
14 de enero de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES LOS DÍAS SÁBADO DE LA VIGENCIA 2025, EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA

El Alcalde del Municipio de Yondó, Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial la Ley 136 de junio de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en armonía con la Ley 1045 de 1978, Ley 1071 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, así como el literal d), del artículo 29, de la ley 1551 de 2012, señalan que dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal están las de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y *remover* a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que para atender compromisos constitucionales y legales y dar cumplimiento a programas de gobierno de urgente atención, se requiere adelantar con celeridad procesos de contratación y su ejecución; destinados a contribuir con el desarrollo social y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Yondó (Antioquia); por lo que es necesario que desde la gestión administrativa del ente territorial se adopten medidas tendientes a que los trámites y procedimientos contractuales se adelanten con mayor celeridad, impidiendo que se generen barreras u obstáculos para su inicio, ejecución y finalización.

Que para dar celeridad a los procesos de contratación en sus etapas precontractuales y contractuales en las diferentes modalidades de selección, desde el Municipio de Yondó (Antioquia), se identifica la necesidad de habilitar los días sábados de la vigencia 2024, para efectos de la gestión precontractual, contractual y ejecución de contratos, sin que esto genere algún tipo de reconocimiento por trabajo suplementario ni costos adicionales.

Que el artículo 62 de la Ley 4° de 1913, señala que *En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.*

Que la habilitación que se pretende realizar no habilita la prestación del servicio por parte

del Municipio de Yondó (Antioquia) a la comunidad en general los días sábado de la vigencia 2025, ni para otro tipo de gestiones o términos administrativos diferentes a la gestión precontractual, contractual y de ejecución de contratos.

Que por lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Administrativamente como hábil y sólo para efectos administrativos para la gestión precontractual, contractual y de ejecución de contratos en el Municipio de Yondó (Antioquia) – Alcaldía Municipal, los sábados a partir de la fecha de inicio de vigencia del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Parágrafo: Los funcionarios que desarrollen funciones con ocasión de lo previsto en el presente artículo y excedan la jornada laboral semanal, siempre que no sean servidores de dirección, manejo y confianza, se les reconocerá una autorización de permiso compensatorio. En ningún caso esta disposición generará el pago de horas extras.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, se ordena difundir el presente acto administrativo a través de la página web oficial del Municipio de Yondó (Antioquia), y enunciarlo en los procesos contractuales que se adelanten en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yondó (Antioquia), el catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025)

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
V°B° Jurídico	Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica		14/01/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			